

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROGRAMA MADRID COMPENSA

En noviembre de 2021, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, aprobó la actualización del Programa "MADRID COMPENSA" (BOAM nº 9023/3159 - 25/11/2021), una iniciativa de acción público-privada, dirigida a facilitar la compensación de las emisiones de CO₂ de aquellas entidades que desarrollan su actividad en la ciudad de Madrid. Desde ese momento, la D.G de Sostenibilidad y Control Ambiental y la D.G. de Gestión del Agua y Zonas Verdes han trabajado de manera conjunta en el desarrollo de este programa.

La D.G Sostenibilidad y Control Ambiental, como responsable de la adhesión de las entidades al programa, se encarga de hacer seguimiento de los ingresos económicos que éstas realizan, con destino a la plantación de los árboles que absorberán las emisiones de CO₂ a compensar. El procedimiento habitual es hacer el seguimiento de todos los ingresos que se producen, y semestralmente transferir el importe total, suma de las diferentes adhesiones realizadas en ese intervalo, a las aplicaciones presupuestarias de la D.G de Gestión del Agua y Zonas Verdes para que ésta ejecute las plantaciones correspondientes.

En 2023 se produjo la circunstancia que una entidad realizó el ingreso económico en el mes de diciembre (MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO SA., por un importe de 1.040,36€). Dados los plazos necesarios para realizar las transferencias de crédito entre las dos Direcciones Generales, no fue posible tramitar estos ingresos de la forma habitual. Por esta razón, y dado que se trata de ingresos finalistas, que deben tener el destino único de las plantaciones de los árboles correspondientes, se ha convenido realizar la gestión económica a través de la generación de un suplemento de crédito en la aplicación de gasto correspondiente al presupuesto de 2024 de la DGGAYZV.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Y CONTROL AMBIENTAL

Fdo: José Amador Fernández-Viejo

Departamento de Cambio Climático
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 915 884 618
cambioclimatico@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ AMADOR FERNÁNDEZ VIEJO - DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL
AMBIENTAL

Fecha Firma: 19/01/2024 10:45:21

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por un importe de 1.040,36 euros.

LIQUIDACIÓN MC N°: 2785221/14-23 M DESTINO CABALGATA

I. ANTECEDENTES

En fecha 27 de diciembre de 2023 se contabilizó un ingreso correspondiente a la liquidación MC N°: 2785221/14-23 M DESTINO CABALGATA (N° de documento presupuestario 7004618387) por importe total de 1.040,36 euros.

II. NECESIDAD DE CRÉDITO

Este ingreso en la posición presupuestaria de ingresos 001/150/17211/77099 OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS no causó generación de crédito en la aplicación de gasto correspondiente, pero se trata de un ingreso afectado, en virtud del convenio de Madrid Compensa, que ha de realizarse a la partida 001/151/171.01/619.20 PARQUES (REMODELACIÓN) - PEP 2022/000632 Parques de la ciudad de Madrid. Plantaciones arbóreas para compensación emisiones CO2-.

III. SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por todo lo anterior se solicita la tramitación de este suplemento de crédito por importe total de 1.040,36 euros

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Y CONTROL AMBIENTAL

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Fdo: José Amador Fernández-Viejo

Fdo: Francisco Muñoz García

Departamento de Cambio Climático
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 915 884 618
cambioclimatico@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ AMADOR FERNÁNDEZ VIEJO - DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL
AMBIENTAL
FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 19/01/2024 13:43:18

Fecha Firma: 22/01/2024 09:08:59

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
 NIF: P-2807900-B
 DOMICILIO SOCIAL: C/ Montalbán, 1, 7º planta 28014 Madrid
 MUNICIPIO: MADRID
 PROVINCIA: MADRID
 CÓDIGO POSTAL: 28014

LIQUIDACION MC Nº: 2785221/14-23

IMPORTE: 1.040,36 €

FECHA EMISION: 26/12/2023

MADRID DESTINO
 NIF: A84073105
 Dirección y datos de contacto
 Domicilio Social: Calle Conde Duque, 9-11
 Municipio: Madrid
 Provincia: Madrid
 Código Postal: 28015

CONCEPTO	EUROS
----------	-------

<p>COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS A LAS EMISIONES GEI DIRECTAS E INDIRECTAS ESTIMADAS EN EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES GESTIONADOS POR MADRID DESTINO DURANTE LA CAMPAÑA DE LA CABALGATA DEL 5 DE ENERO 2023, MEDIANTE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA MADRID COMPENSA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 3159, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD. Número de documento: 950345506</p> <p>MADRID,</p> <p>José Amador Fernández Viejo EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL</p> <p>Por suplencia (Decreto 20230234232 de 19/12/2023) Subdirectora General de Sostenibilidad Firmado: [REDACTED]</p>	1.040,36
--	----------

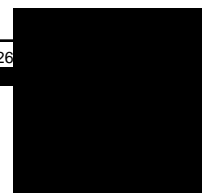
SUMA	1.040,36
TOTAL	1.040,36

Información de Firmantes del Documento



[REDACTED] - SUBDIRECTORA GENERAL

Fecha Firma: 26/12/2023 12:18:26



Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 ÁREA DELEGADA LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
 Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE
 Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: **2022/000632** **Parques de la ciudad de Madrid. Plantaciones arbóreas para compensación emisiones CO2**

Características		Fecha inicio	Fecha fin
Flexible <input type="checkbox"/>	Rígido <input checked="" type="checkbox"/>	04/10/2022	31/12/2024
Genérico <input checked="" type="checkbox"/>	Específico <input type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	09	Medio Ambiente
Sublínea	00	Parques

Territorialización 2022			
998 VARIOS DISTRITOS	%:100		

Localización:			
		Núm.	S/N

Subconceptos	Importe de alta
619.20 Parques (REMODELACIÓN)	1.040,36

Tipo de financiación		Importe: 1.040,36
Recursos generales <input type="checkbox"/>	Financiación afectada <input checked="" type="checkbox"/>	Económico ingresos:

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025 o resto anualidades
		1.040,36	

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

El Programa de Madrid Compensa está amparado por el Decreto n.440 del 11 de junio de 2012 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, que permite a las entidades públicas o privadas participantes compensar las emisiones de CO2 total o parcialmente propias de sus actividades.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto: Solicitud de suplemento de crédito al presupuesto del ejercicio 2024 derivado del proyecto Govtech4All, de la Comisión Europea, del programa de ayudas DIGITAL-2022-GOVTECH-02- FPA, para la realización de los trabajos y actividades en el que está involucrado el Ayuntamiento de Madrid , cuyo anticipo, por importe de 29.826,25 €, fue incorporado como derecho reconocido en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023, en el programa 49102 aplicación 49899 " de otros programas de la Unión Europea"

El ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de la Oficina Digital, participa en el consorcio europeo Govtech4All ("Incubadora de intercambio de conocimientos y colaboración para todas las iniciativas Govtech de la UE"), que forma parte del programa de ayudas DIGITAL-2022-GOVTECH-02-FPA.

Nuestra participación en el consorcio está presupuestada en 119.305,00€, y la Comisión Europea nos reembolsará un máximo del 50% de esta cantidad. Ya nos han ingresado el 25% en el año 2023 en concepto de adelanto, y el resto lo harán al final del proyecto, en el año 2025, tras justificar los costes del proyecto.

El desglose de nuestro presupuesto de participación en el proyecto es el siguiente:

Concepto	Importe previsto
Trabajo funcionarios Oficina Digital	50.000 €
Viajes y dietas subsistencia	10.000 €
Otros bienes, trabajos y servicios	1.500 €
Costes indirectos	7.805 €
Proyectos subcontractados	50.000 €
Total	119.305 €
Total máximo subvencionable	59.653 €
Anticipo del presupuesto ya ingresado al ayuntamiento en el año 2023	29.826 €

Es un presupuesto estimativo; está previsto, a lo largo de la vida del proyecto, el poder desviar partidas entre beneficiarios con lo que al final la Comisión Europea admite pequeñas variaciones.

En el año 2023 el Ayuntamiento de Madrid recibió un ingreso, en concepto de adelanto por su participación en el proyecto, de un total de **29.826,00 €**. Durante este primer año, a fecha 15 de diciembre no había ningún gasto externo (fuera del trabajo realizado por los funcionarios de la Oficina Digital) para imputar a este crédito, con lo que la totalidad de éste se quiere llevar al presupuesto de 2024.



Por tanto, se solicita que dicho ingreso se incorpore como suplemento de crédito en el programa 49102 "Oficina Digital" de la sección 102 para la ejecución del Govtech4All, de la Comisión Europea, del programa de ayudas DIGITAL-2022-GOVTECH-02- FPA en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 que responderá a la siguiente distribución:

102 49102 230.20 (dietas del personal no directivo)	450,00 €
102 49102 231.20 (gastos de viaje de personal no directivo)	900,00 €
102 49102 231.21 (locomoción urbana personal no directivo)	150,00 €
102 49102 227.06 (Estudios y trabajos técnicos)	28.326,00 €

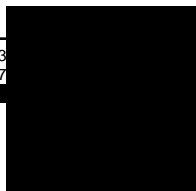
(Firmado electrónicamente)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

████████████████████

Conforme
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DIGITAL

Fernando de Pablo Martin





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003361**

AÑO: **2024**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que afecta al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y a la Coordinación General de la Alcaldía.

Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

Suplemento de crédito para financiar los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada que se describen en las memorias de los responsables presupuestarios que forman parte de este expediente:

- Compensación del CO₂ emitido durante la cabalgata del 5 de enero de 2023 por Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A, entidad adherida al programa "Madrid Compensa" cuya finalidad es compensar las emisiones de CO₂ mediante la plantación de árboles que absorban dichas emisiones.
- Proyecto "Govtech4All" de la Comisión Europea, dirigido al intercambio de conocimientos y colaboración para todas las iniciativas Govtech de la UE, que forma parte del programa de ayudas DIGITAL-2022-GOVTECH-02-FPA.

Estos proyectos presentan desviaciones positivas de financiación puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2023.

Los gastos que se financian con este suplemento de crédito se consideran de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

El citado suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos de los programas afectados.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 15/03/2024 14:42:00



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003361** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación presupuestaria no tiene incidencia en el ejercicio corriente ni en ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:
Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 15/03/2024 14:42:00



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400003361** AÑO: **2024**
TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	151	17101	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2022/000632	1.040,36
001	102	49102	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		450,00
001	102	49102	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		900,00
001	102	49102	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		150,00
001	102	49102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		28.326,00
TOTAL GASTOS						30.866,36

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS						
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		30.866,36
TOTAL INGRESOS						30.866,36

Fecha: 15 de Marzo de 2024
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 15/03/2024 14:41:58
Fecha Firma: 15/03/2024 17:59:31

D^a Beatriz M. Vigo Martín, como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

CERTIFICA: que conforme a lo establecido en el artículo 14 apartado 6 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del 2024, los proyectos de gasto con financiación afectada 2010/F/000248 - Varias empresas-Proyecto Madrid Compensa y 2023/F/000038 - THE LISBON COUNCIL FOR ECONOMIC - Proyecto UE GOVTECH4ALL por los que se solicita el expediente de Suplemento de Crédito 1400003361 por un importe total de 30.866,36 euros, presentan las siguientes desviaciones de financiación a la fecha de emisión del presente certificado:

2010/F/000248	Varias empresas-Proyecto Madrid Compensa		
Desviación positiva acumulada (1)	Modificaciones tramitadas (2)	Modificaciones propuestas (3)	Pendiente de utilización (1)-(2)-(3)
89.709,73	86.524,15	1.040,36	2.145,22
2023/F/000038	THE LISBON COUNCIL FOR ECONOMIC - Proyecto UE GOVTECH4ALL		
Desviación positiva acumulada (1)	Modificaciones tramitadas (2)	Modificaciones propuestas (3)	Pendiente de utilización (1)-(2)-(3)
29.826,25	0,00	29.826,00	0,25

Firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento



BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 20/03/2024 12:46:10



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 1400003361 AÑO: 2024 IMPORTE: 30.866,36
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200 DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO
TÍTULO: SUPLEM. DE CRÉD 102 Y 151 COMPENSA Y GOVTECH4ALL

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 30.866,36 Bajas: 0,00	Altas: 30.866,36 Bajas: 0,00

Nº SICI 1400003399

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de las solicitudes de habilitación de crédito instadas por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y por la Dirección General de la Oficina Digital, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 30.866,36 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

Centro gestor	Pos. Presupuestaria	Importe (EUR)	Elemento PEP	Fondo
001151	G/17101/61920 PARQUES (REMODELACIÓN)	1.040,36	2022/000632	6
001102	G/49102/23020 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00		6
001102	G/49102/23120 GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00		6
001102	G/49102/23121 LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO	150,00		6
001102	G/49102/22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.326,00		6

Se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/I/93101/87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 30.866,36 euros, que se destina a los siguientes proyectos de gastos con financiación afectada:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 20/03/2024 14:02:33
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 20/03/2024 14:33:59
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL Fecha Firma: 20/03/2024 15:49:29



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Numero	Denominación
2010/F/000248	Varias empresas-Proyecto Madrid Compensa
2023/F/000038	THE LISBON COUNCIL FOR ECONOMIC - Proyecto UE GOVTECH4ALL

La vigente normativa presupuestaria y contable exige el control y seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, lo que permite determinar, antes de la liquidación del Presupuesto, las fuentes de financiación y los remanentes de crédito de cada uno de los proyectos.

Con base en dicha contabilidad específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, por esta Intervención General se ha emitido certificación, que se une al expediente, en la que se hace constar, para los proyectos objeto de la presente modificación presupuestaria, la existencia de financiación suficiente (desviación de financiación positiva):

Número	Denominación	Desviación
2010/F/000248	Varias empresas-Proyecto Madrid Compensa	89.709,73
2023/F/000038	THE LISBON COUNCIL FOR ECONOMIC - Proyecto UE GOVTECH4ALL	29.826,25

1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Acuerdo de 29/12/2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 20/03/2024 14:02:33
DEUDA	SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 20/03/2024 14:33:59
DEUDA	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 20/03/2024 15:49:29



INTERVENCIÓN GENERAL

Modificación de crédito

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes solicitando la dotación de crédito por un importe de 1.040,36 euros para gastos destinados a la plantación de los árboles que absorberán las emisiones de CO2 a compensar.
- Memoria de la Dirección General de la Oficina Digital solicitando la dotación de crédito por un importe de 29.826,00 euros para gastos destinados a la ejecución del proyecto "Incubadora de intercambio de conocimientos y colaboración para todas las iniciativas Govtech4All de la UE".
- Ficha del PEP 2022/000632.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 20/03/2024 14:02:33

Fecha Firma: 20/03/2024 14:33:59

Fecha Firma: 20/03/2024 15:49:29



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

La vigente normativa presupuestaria y contable exige el control y seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, a cuyos efectos se lleva una contabilidad específica de los mismos que permite determinar para cada proyecto la financiación de los mismos, constituida por las correspondientes desviaciones de financiación y compromisos de ingreso según los casos.

Con base en dicha contabilidad específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, por esta Intervención General se ha emitido certificación, que se une al expediente, en la que se hace constar, para los proyectos objeto de la presente modificación presupuestaria, la existencia de financiación suficiente.

De acuerdo con la enumeración de los citados artículos y normativa, la presente modificación de crédito contiene los documentos exigidos, los cuales, han sido relacionados en los apartados anteriores.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/I/93101/87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 30.866,36 euros, que amparan los siguientes proyectos de gastos con financiación afectada:

Numero	Denominación	Importe (EUR)
2010/F/000248	Varias empresas-Proyecto Madrid Compensa	1.040,36
2023/F/000038	THE LISBON COUNCIL FOR ECONOMIC - Proyecto UE GOVTECH4ALL	29.826,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

██████████ - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
██████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 20/03/2024 14:02:33
Fecha Firma: 20/03/2024 14:33:59
Fecha Firma: 20/03/2024 15:49:29



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar tendrá una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un Suplemento de Crédito de crédito desde el capítulo 8 (empleos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos 2 y 6 (empleos no financieros) del Presupuesto de Gastos.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

Firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

Información de Firmantes del Documento

[Redacted]	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 20/03/2024 14:02:33
[Redacted]	SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 20/03/2024 14:33:59
[Redacted]	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 20/03/2024 15:49:29



MADRID



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 11 de abril de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y en la Coordinación General de la

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:19



Alcaldía, los proyectos de gasto con financiación afectada que se describen en las memorias de los responsables presupuestarios que forman parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

2 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:19

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1212 *Resolución de 11 de abril de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 11 de abril de 2024 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).

- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios, que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.569/24)

